



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
- PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

Nº. 113-2020-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna, San Francisco, 03 de marzo de 2020.

**VISTO**, el Memorándum N° 095-2020-GRA/DIRESA/UERSSAF/DE., sobre Ratificación de cargo de la Jefatura de la Microred de Salud, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho y;



### CONSIDERANDO:

**Que**, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora N° 408 Red de Salud San Francisco;



**Que**, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

**Que**, por razones de política institucional es necesario realizar la presente acción de personal de ratificación de cargos de orden Jefatural a efectos de cumplir con los objetivos trazados dentro;

**Que**, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005- 90- PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, concordante con el Numeral 3.1 y siguientes en lo que corresponda del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, aplicable al caso sujeto a materia, precisa no solo en el desempeño de un cargo de confianza, sino también de responsabilidad directiva, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;



**Que**, por la estricta necesidad Administrativa y en concordancia con los objetivos programados por la Institución, es conveniente Ratificar en el cargo respectivo al personal propuesto, quien ocupará el cargo de la Jefatura de la Microred de Salud, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco;

**Que**, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a los dispositivos mencionados, a los alcances del Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas, concordantes y vigente, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/PRES, del 10 de enero del 2019.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, a partir de la emisión de la presente Resolución, en el cargo de Jefatura de la Microred de Salud, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, del Gobierno Regional Ayacucho, con las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes a su cargo., al personal de acuerdo al detalle siguiente:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	JEFATURA DE LA MICRORED DE SALUD
01	Lic. Enf. BARRANTES CASAPIA ENEDINA	MICRO RED DE SALUD SANTA ROSA

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previa formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Nº 408 Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DEL SALUD  
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO

Migo. Lucía Ramírez Bendezu  
DIRECTOR EJECUTIVO



LRB/DIR/UERSSAF  
ARFR/ADM.  
BEET/RR.HH.  
Archivo